

ACUERDOS

Sesión (12/2022), ordinaria del Pleno

Sesión (12/2022), ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022, con carácter parcialmente no presencial, en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asistentes a la sesión:

Asisten presencialmente:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, Alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| - Doña María del Mar Barberán Parrado | - Don Miguel Montejo Bombín |
| - Doña Maysoun Douas Maadi | - Don José Luis Nieto Bueno |
| - Don Francisco Fernández Camacho | - Doña Pilar Perea Moreno |
| - Don Jorge García Castaño | - Don Francisco Pérez Ramos |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Doña Carolina Pulido Castro |
| - Don Félix López-Rey Gómez | - Doña Amanda Romero García |
| - Doña Rita Maestre Fernández | - Doña María Pilar Sánchez Álvarez |

* * * *

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Doña Engracia Hidalgo Tena |
| - Doña Sonia Cea Quintana | - Doña Andrea Levy Soler |
| - Don José Fernández Sánchez | - Doña Almudena Maíllo del Valle |
| - Doña Paloma García Romero | - Doña Blanca Pinedo Texidor |
| - Don Álvaro González López | - Don Francisco Javier Ramírez Caro |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |
| | - Doña Loreto Sordo Ruiz |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| - Don José Aniorte Rueda | - Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez |
| - Don Martín Casariego Córdoba | - Doña Silvia Saavedra Ibarrondo |
| - Doña Concepción Chapa Monteagudo | - Don Santiago Saura Martínez de Toda |
| - Don Mariano Fuentes Sedano | - Don Alberto Serrano Patiño |
| - Doña Sofía Miranda Esteban | - Doña Begoña Villacís Sánchez |
| - Don Ángel Niño Quesada | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Pedro Barrero Cuadrado
- Don Ignacio Benito Pérez
- Doña Natalia Cera Brea
- Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles
- Doña Enma López Araujo
- Doña Emilia Martínez Garrido
- Don Álvaro Vidal González

* * * *

Por el Grupo Municipal VOX:

- Doña Arántzazu Purificación Cabello López
- Don Pedro Fernández Hernández⁽¹⁾
- Don Fernando Martínez Vidal
- Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina

* * * *

Por el Grupo Mixto:

- Don José Manuel Calvo del Olmo
- Don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor
- Doña Marta María Higuera Garrobo

* * * *

Asisten también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín y el Vicesecretario General del Pleno, don Juan José Orquín Serrano.

Asisten a distancia:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- Don Javier Barbero Gutiérrez
- Don Ignacio Murgui Parra

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Ramón Silva Buenadicha

* * * *

El concejal que se señala mediante llamada numérica asiste a la sesión en parte presencialmente, en parte a distancia, iniciando su asistencia en la forma que se indica anteriormente, todo ello en los términos obrantes en la grabación y en el soporte informático de la sesión.

* * * *

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y dieciséis minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, (11/2022), ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2022.

§ 2. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 1)

Comparecencias

Punto 2. Se sustancia la comparecencia n. 2022/8001330 de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, interesada por el concejal don Pedro Barrero Cuadrado, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, *"para informar sobre los motivos que han llevado al Ayuntamiento de Madrid a asumir como propio y tramitar, en los términos en los que está redactado, el Estudio de Viabilidad del Contrato de Concesión de Obra para la Reforma, Conservación y Explotación de la Zona Pública de AZCA, presentado por la SOCIMI Renazca, S.A."*.

Preguntas

Punto 3. Se sustancia la pregunta n.º 2022/8001351, formulada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, dirigida al Alcalde, interesando conocer si piensa *"que sus medidas van a permitir reducir significativamente el consumo de energía que hace el Ayuntamiento de Madrid"*.

Punto 4. Se sustancia la pregunta n. 2022/8001352, formulada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, dirigida al Alcalde, interesando conocer *"cuáles van a ser los objetivos que marque el Alcalde para el próximo ejercicio presupuestario del Ayuntamiento de Madrid"*.

Punto 5. Se sustancia la pregunta n.º 2022/8001329, formulada por la concejala doña Carolina Pulido Castro, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, dirigida al Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, interesando conocer *"qué medidas se han tomado para hacer efectivo el acuerdo aprobado en el pleno de julio de este mismo año, que supone la gratuidad total del servicio de comedor en las escuelas infantiles municipales"*.

- Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 2022/8001331, formulada por el concejal don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor, del Grupo Mixto, dirigida a la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, interesando conocer *"la reducción de 434 m€ en los ingresos de 2021 frente a lo presupuestado" según la "Página 899 del documento de la Liquidación de las cuentas"*.
- Punto 7. Se sustancia la pregunta n.º 2022/8001332, formulada por el concejal don Ignacio Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, dirigida al Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, interesando conocer cómo valora *"el estado actual de los árboles que se han plantado en nuestra ciudad para compensar los ejemplares perdidos tras el paso del temporal Filomena"*.
- Punto 8. Se sustancia la pregunta n.º 2022/8001343, formulada por el concejal don Pedro Fernández Hernández, Portavoz adjunto del Grupo Municipal VOX, dirigida a la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, interesando conocer su valoración de *"los últimos datos sobre agresiones a personas del colectivo LGTBI"*.
- Punto 9. Se sustancia la pregunta n.º 2022/8001344, formulada por el concejal don Pedro Fernández Hernández, Portavoz adjunto del Grupo Municipal VOX, dirigida a la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, *"interesando conocer qué medidas y qué recursos está aplicando y destinando el Ayuntamiento de Madrid para erradicar la actividad de las bandas juveniles en la capital"*.
- Punto 10. Se sustancia la pregunta n.º 2022/8001345, formulada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer *"qué medidas tiene previsto adoptar el Ayuntamiento de Madrid en relación con la red de abastecimiento y saneamiento de la ciudad para evitar [que] se repitan situaciones como las producidas por la reciente rotura de una tubería en la zona de Marqués de Vadillo"*.
- Punto 11. Se sustancia la pregunta n.º 2022/8001348, formulada por la concejala doña Marta María Higuera Garrobo, Portavoz adjunta del Grupo Mixto, dirigida a la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, *"interesando conocer las medidas que va a adoptar para que incidentes como el protagonizado por el jefe de guardia el día 3 de septiembre de 2022 en el local de la calle Vicente Caballero, no empañen el buen nombre de la policía municipal de Madrid"*.
- Punto 12. Se sustancia la pregunta n.º 2022/8001353, formulada por la concejala doña Pilar Perea Moreno, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, dirigida a la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, *"interesando conocer cuál es el motivo por el que se ha incumplido el Acuerdo de la Villa MCyD GT1.001/325 `Creación de un programa de intermediación entre artistas y distritos`"*.

§ 3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Alcaldía

Punto 13. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Fijar como fiestas locales, para su inclusión en el calendario laboral del año 2023, el 15 de mayo, lunes, San Isidro Labrador, y el 9 de noviembre, jueves, Nuestra Señora de La Almudena".

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE VICEALCALDÍA

Punto 14. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el Reglamento Orgánico por el que se modifica el Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid, que se adjunta al presente acuerdo".

* * * *

El texto del Reglamento Orgánico 11/2022, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por el Pleno, se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 14 del orden del día.

* * * *

Punto 15. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 7.735,01 euros, IVA incluido, a favor de la empresa VIELCA INGENIEROS, S.A., con NIF *****0306**, correspondiente a los trabajos de apoyo a la redacción de proyectos para acondicionamiento zona verde entre las calles Cristo de la Vega y San Froilán, adjudicado con fecha 29 de septiembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/001/212/171.02/619.21 "Zonas ajardinadas" del vigente presupuesto municipal".

Punto 16. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 10.350,38 euros, IVA incluido, a favor de la empresa UTE TECNIGRAL-DYNAQUA MEDIOAMBIENTE con NIF ***4179** correspondiente a los trabajos de redacción del proyecto de obras de reforma en la zona estancial entre las calles Mirasierra y Fausta Elorz, adjudicado con fecha 19 de octubre de 2020, con un plazo de ejecución de tres meses, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/001/212/153.22/227.06 "Estudios y trabajos técnicos" del vigente presupuesto municipal".

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Punto 17. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.886,52 €) a favor de la empresa OVERLEASE, SA, correspondiente al suministro en régimen de arrendamiento de baterías de dos coches eléctricos de propiedad municipal, durante el período comprendido entre el 13 de octubre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/G/001/120/132.01/204.00 “Arrendamientos de material de transporte”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias para 2022”.

Punto 18. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente un crédito por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.823,95 €) a favor de la empresa MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, SA, correspondiente a la cesión de uso de espacios públicos para el desarrollo de la primera prueba (psicotécnico) del proceso selectivo convocado para proveer 54 plazas a la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, los días 7 y 8 de julio de 2020.

SEGUNDO: El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/G/001/120/132.01/226.07 “Oposiciones y pruebas selectivas”, del Presupuesto Municipal del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias para 2022”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y PERSONAL Y DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Punto 19. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 18.000.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo y los cuadros correspondientes a la publicación del mismo se incluyen como apéndice II, relacionado con el punto 19 del orden del día.

* * * *

Punto 20. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.332,14 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” en la aplicación presupuestaria 001/208/153.22/210.01 “Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares” del programa 153.22 “Otras actuaciones en vías públicas”.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice III, relacionado con el punto 20 del orden del día.

* * * *

Punto 21. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Sergio Palou Loverdos, en representación de Hennes & Mauritz, S.L., con NIF *-**3569**, en el expediente número 711/2020/00201, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Guillermo Escudero Martínez, en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con NIF *-**0055*-, en el expediente número 711/2021/10302, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco José Benet Dasi, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Villamanín n.º 60, con NIF *-**7401**, en el expediente número 711/2021/17983, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Paula Ruiz Urda, en representación de Apostólicas del Corazón de Jesús, con NIF *-**0000*-, en el expediente número 711/2022/04793, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio Gual Ruiz de Conejo, en representación de Acerouno Restauración Inteligente, S.L., con NIF *-**5464**, en el expediente número 711/2022/10225, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Muñoz Anchustegui, con NIF **5338**-* en el expediente número 711/2022/11375, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Ana Cue Albert, en representación de D. Ignacio José Bernaldo de Quirós Loring, con NIF **4356**-* , en el expediente número 711/2022/11669, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Laura Corsini Santolaria, en representación de Bimani 13 Design, S.L., con NIF *-**9617**, en el expediente número 711/2022/12187, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Antonio Gonzalo García, en representación de la Comunidad de Propietarios del paseo de los Jesuitas n.º 29, con NIF *-**7681**, en el expediente número 711/2022/12426, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Vicente Bueno Bermejo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Felipe Neri n.º 1, con NIF *-**4818**, en el expediente número 711/2022/12429, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ernesto Mestre García, en representación de Mutua Madrileña Automovilista Sociedad de Seguros a Prima Fija, con NIF *-

****0271****, en el expediente número 711/2022/12810, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Alberto Banchio Marrero, en representación de Juicy Avenue, S.L., con NIF ***-**0281****, en el expediente número 711/2022/12897, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Javier Gómez Molina, en representación de Liga Nacional de Fútbol Profesional, con NIF ***-**0697****, en el expediente número 711/2022/13251, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Javier Gómez Molina, en representación de Liga Nacional de Fútbol Profesional, con NIF ***-**0697****, en el expediente número 711/2022/13254, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Javier Gómez Molina, en representación de Liga Nacional de Fútbol Profesional, con NIF ***-**0697****, en el expediente número 711/2022/13262, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Javier Gómez Molina, en representación de Liga Nacional de Fútbol Profesional, con NIF ***-**0697****, en el expediente número 711/2022/13264, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Javier Gómez Molina, en representación de Liga Nacional de Fútbol Profesional, con NIF ***-**0697****, en el expediente número 711/2022/13266, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Karl Albin Tiusanen, en representación de Reformas Escandinavas, S.L., con NIF *-**5113**, en el expediente número 711/2022/13844, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Gregorio Gracia Winter, en representación de Hermanos Gracia Winter, S.L., con NIF *-**3274**, en el expediente número 711/2022/13850, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

20) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Manuel Ochoa Arizu, en representación de Sanitas Nuevos Negocios, S.L., con NIF *-**3312**, en el expediente número 711/2022/13863, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

21) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Javier Andrés Marín, en representación de Ticketea, S.L., con NIF *-**7413**, en el expediente número 711/2022/13869, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

22) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. David Cabal Lorenzo, en representación de Perteo Infraestructuras y Servicios, S.L., con NIF *-**8219**, en el expediente número 711/2022/13873, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

23) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlos Antonio Pérez-Herce García, en representación de Econocom, S.A., con NIF *-**0172**, en el expediente número 711/2022/13874, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

24) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Salvador García Peydro, en representación de Renta 92, S.A., con NIF *-**2379**, en el expediente número 711/2022/13877, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

25) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Joaquín García de la Brena, en representación de MWS Myworld Cust Retail Serv Spain, S.L.U., con NIF *-**5639**, en el expediente número 711/2022/13886, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

26) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Javier García Martínez, en representación de Zeppelin Televisión, S.A.U., con NIF *-**2306**, en el expediente número 711/2022/13934, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

27) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Javier García Martínez, en representación de Zeppelin Televisión, S.A.U., con NIF *-**2306**, en el expediente número 711/2022/13952, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

28) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Enrique Dancausa Treviño, en representación de Divarian Propiedad, S.A., con NIF *-**0365**, en el expediente número 711/2022/13962, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

29) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Ángel Moreno García Bermejo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Doctor Fourquet n.º 1, con NIF *-**8345**, en el expediente número 711/2022/14139, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

30) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Víctor Salamanca Cuevas, en representación de Patrizia Hoz 31, S.L.U., con NIF *-**2931**, en el expediente número 711/2022/14163, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

31) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Natalia López García, en representación de Anlogi, S.L., con NIF *-**2522**, en el expediente número 711/2022/14184, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal

reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

32) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Silvia Loreto Hernando Sanz, en representación de Distrito 12 Centro de Intervención y Tratamiento, S.L., con NIF *-**9540**, en el expediente número 711/2022/14259, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

33) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Eduardo Jorge Mor Blanco, en representación de Aleco E2E Diseño, S.L., con NIF *-**6125**, en el expediente número 711/2022/14284, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

34) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Elías Barbosa Barros, con NIF *-**9217*-, en el expediente número 711/2022/14290, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

35) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Manuel Banús Gutiérrez, en representación de Cecomir, S.A., con NIF *-**6459**, en el expediente número 711/2022/14464, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

36) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Ramón Parrondo Meño, en representación de Sanitas Nuevos Negocios, S.L., con NIF *-**3312**, en el expediente número 711/2022/14509, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

37) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Sofía Calvo González, en representación de CaixaBank, S.A., con NIF *-**6636**, en el expediente número 711/2022/14585, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

38) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pedro Luis Díez Orzas, en representación de Linguaserve Internacionalización de Servicios, S.A., con NIF *-**6159**, en el expediente número 711/2022/14678, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 22. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel María Ambielle Fernández, en representación de Kuehne & Nagel, S.A., con NIF *-**2187**, en el expediente número 711/2022/12906, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Daniel Olivar Carrasco, en representación de Reiteman Madrid, S.L., con NIF *-**6998**, en el expediente número 711/2022/12907, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlos Ochando Rubio, en representación de Carase 2787, S.L., con NIF *-**8319**, en el expediente número 711/2022/12917, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Achuri n.º 5, con NIF *-**4499**, en el expediente número 711/2022/12929, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Sorin Pavel Catruna, en representación de Berlebus, S.L., con NIF *-**8627**, en el expediente número 711/2022/12969, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Tullamore Properties, S.L., con NIF *-**8292**, en el expediente número 711/2022/12984, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Ow Offshore, S.L., con NIF *-**3443**, en el expediente número 711/2022/12993, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Ángel Sainero Díaz de Rada, en representación de Galp Energía España, S.A.U., con NIF *-**5595**, en el expediente número 711/2022/13004, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Vicente Gómez Moreno, en representación del Hospital Pardo de Aravaca, S.A., con NIF *-**7865**, en el expediente número 711/2022/13012, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Área Atocha, S.L., con NIF *-**5006**, en el expediente número 711/2022/13150, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Inmuebles y Propiedades García Improgar, S.L., con NIF *-**6024**, en el expediente número 711/2022/13155, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Carlos Eguiagaray Pages, en representación de U.T.E. Exact Change 2, con NIF *-**0607**, en el expediente número 711/2022/13158, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Ángel Martínez Suárez, en representación de World Duty Free Group, S.A., con NIF *-**2058**, en el expediente número 711/2022/13185, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e)

de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Ángel Blánquez Mayor, en representación de Autoescuela Gala, S.L., con NIF *-**8419**, en el expediente número 711/2022/13195, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Carlos Eguiagaray Pages, en representación de U.T.E. Exact Change 2, con NIF *-**0607**, en el expediente número 711/2022/13199, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Manuel Ignacio López Gómez, con NIE *-**3716*-, en el expediente número 711/2022/13205, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Ana Isabel Ribagorda Llorca, en representación de Banco Cetelem, S.A., con NIF *-**6503**, en el expediente número 711/2022/13248, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. David García Moral, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Alejandrina Morán n.º 35, con NIF *-**7491**, en el expediente número 711/2022/14153, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la plaza Tuy n.º 1, con NIF *-**9393**, en el expediente número 711/2022/14282, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

20) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Abril Gestión de Patrimonios, S.L.U., en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida General Fanjul n.º 169 B, con NIF *-**9497**, en el expediente número 711/2022/14407, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

21) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Georgina Córdoba Martínez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle General Romero Basart n.º 75 (actual calle Blas Cabrera n.º 75), con NIF *-**1444**, en el expediente número 711/2022/14626, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

22) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Carlota Sainz Culebras, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Arriaga n.º 53, con NIF *-**6065**, en el expediente número 711/2022/14654, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

23) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Ángela Valcarce Ruiz, con NIF **4212**-, en el expediente número 711/2022/14658, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

24) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Javier Rego Terol, con NIF **0238**-, en el expediente número 711/2022/14663, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración".

Punto 23. Adoptar los siguientes acuerdos:

"1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.ª Stephanie Granado Degen, con NIF **1228**-, en nombre y representación de TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA, S.A., con NIF *-**8436**, contra el Acuerdo de 22 de julio de 2020, del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se denegó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal a los efectos de la bonificación en la cuota íntegra del IAE, actividades con número de referencia de hacienda 893900653771.1 y 893900653774.5, epígrafe 6141 de las tarifas del impuesto, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos en la disposición adicional sexta de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, para el ejercicio 2020,

según informe emitido por el Servicio de Recursos III, que se incorpora al presente acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.^a Laia Lahoz Malpartida, con NIF **2681**.*, en nombre y representación de NH LAGASCA, S.A., con NIF *.-**0645***, contra el Acuerdo de 22 de julio de 2020, del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se denegó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal a los efectos de la bonificación en la cuota íntegra del IAE, inscripción 8159313413569, epígrafe 681 de las tarifas del impuesto, toda vez que no reúne los requisitos establecidos en la disposición adicional sexta de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, para el ejercicio 2020, según informe emitido por el Servicio de Recursos III, que se incorpora al presente acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 24. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 64.594,20 euros, IVA incluido, a favor de FCC MEDIOAMBIENTE, S.A. (CIF ***5416**) correspondiente al servicio de transporte y tratamiento adecuado del residuo sólido de centrífuga del digesto generado en la planta de biometanización de Las Dehesas del Parque Tecnológico de Valdemingómez, durante el periodo comprendido desde el 28 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2020, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/162.30/227.00, del vigente presupuesto municipal”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Punto 25. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar las modificaciones incorporadas en el documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de marzo de 2022 del expediente de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en el ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 16.16 “Banco Central-Avenida de San Luis”, para la creación del Área de Planeamiento Específico 16.12 “Avenida de San Luis-Las Torrecillas”, distrito de Hortaleza, en cumplimiento del requerimiento de 22 de junio de 2022 de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid y en los términos del informe que acompaña al mismo, emitido por el Área de Planeamiento y el Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos de la citada Dirección General de Urbanismo”.

Punto 26. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el edificio situado en la plaza Mayor número 3, distrito de Centro, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 27. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para las parcelas situadas en el paseo de las Delicias número 58 y calle de Ciudad Real número 4, distrito de Arganzuela, promovido por Dmanan Viviendas S.A.U., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 28. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Conde de Vilches número 16, distrito de Salamanca, promovido por Persépolis Investments, C.V., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 29. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio situado en la calle de Santa Ana número 20, distrito de Centro, promovido por Galdana Santa Ana 20 S.L.U., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 30. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación presentada durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 8 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 02.20/M "Subestación de Mazarredo", distrito de Arganzuela, promovido por Dazeo Consulting S.L.U., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 31. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación presentada durante el trámite de información pública practicado de conformidad con lo previsto en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en los términos del informe emitido por la Dirección General de Gestión Urbanística de 10 de agosto de 2022.

SEGUNDO.- Ratificar el texto definitivo del convenio urbanístico para la formalización de las cesiones previstas en la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Área de Planeamiento Específico 08.17 "Clesa" situada en la avenida del Cardenal Herrera Oria número 67, inicialmente suscrito con Fuencarral Agrupanorte S.L. Sociedad Unipersonal, con N.I.F. B09443151, de conformidad con lo previsto en el artículo 247.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid".

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS

Punto 32. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio económico 2021, integrada por la del propio Ayuntamiento y las de los Organismos autónomos dependientes de la Corporación y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, y acompañada de la documentación complementaria e información adicional que consta en el expediente".

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 33. Rechazar la proposición n.º 2022/8001235, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando dejar sin efecto, sin límite de fecha, todas las multas impuestas por el Ayuntamiento de Madrid por acceder a la declarada como Zona de Bajas Emisiones de Especial Protección "Plaza Elíptica", debido a la mala señalización existente y a la falta de competencias del Consistorio para multar en el paso por el túnel, y que se devuelvan de oficio de manera inmediata todos los importes recaudados por el Ayuntamiento a los conductores afectados.

Punto 34. Aprobar el punto 6 de la proposición n.º 2022/8001326, presentada por la concejala doña Andrea Levy Soler, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en la redacción resultante de integrar la enmienda transaccional con número de registro 2022/8001363 presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Partido Popular, interesando que se inste al Gobierno de la Nación a que establezca las medidas legales que aseguren que no se repercutan a los propietarios de viviendas ocupadas ilegalmente los suministros de la vivienda generados por los ocupantes ilegales y rechazar los puntos 1 a 5 de la misma.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos “sumarios” de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid insta al Gobierno de la Nación a que proceda a:

Establecer las medidas legales que aseguren que no se repercutan a los propietarios de viviendas ocupadas ilegalmente los suministros de la vivienda generados por los ocupantes ilegales”.

- Punto 35. Aprobar la proposición n.º 2022/8001333, presentada por la concejala doña Enma López Araujo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar la enmienda transaccional con número de registro 2022/8001368 presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Socialista de Madrid, sustitutiva de la parte dispositiva de la iniciativa original, interesando que se aprueben las medidas que contiene la iniciativa encaminadas a mejorar la situación económica tras el incendio producido el pasado 23 de julio en la nave A del mercado de frutas y hortalizas de Mercamadrid.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 23 de julio se produjo un incendio en la nave A del mercado de frutas y hortalizas de Mercamadrid.

Como consecuencia del siniestro se ha tenido que demoler la mitad de la citada nave, desapareciendo 30 de sus puestos y siendo afectadas 11 empresas que ocupan a más de 150 empleados.

Estas empresas han conseguido reubicarse en distintos espacios del recinto de Mercamadrid y continuar su actividad, aunque su facturación se ha reducido de forma muy sensible. Disminución que se agrava por las pérdidas materiales sufridas en sus instalaciones, maquinaria y demás elementos, incluida parte de su cartera de clientes.

A esta situación se añade la complejidad del siniestro y las múltiples entidades aseguradoras implicadas, lo que aventura una litigiosidad que retrasará el pago de las indemnizaciones.

Por otra parte, los tiempos que se manejan para reconstruir la nave y equipar los puestos ya alcanzan el año, por lo que la situación de estas empresas puede complicarse aún más las ayudas que reclamamos.

Por último, el incendio, sus causas y el tiempo que llevó su extinción, ha generado un estado de preocupación sobre la situación en que se encuentran las instalaciones de prevención y de extinción de incendios en todo el ámbito de Mercamadrid, que obliga a una revisión de las mismas y, de proceder, a realizar las inversiones y operaciones necesarias para su actualización.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Que el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo ponga a disposición las líneas de avales con condiciones preferentes conveniadas por el Ayuntamiento de Madrid con las sociedades de garantía recíproca a las empresas afectadas por el incendio producido en la nave A del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Mercamadrid el pasado 23 de julio.

2. Que Mercamadrid asuma el coste de la adaptación de los locales, cedidos temporalmente por la empresa mixta, a las empresas afectadas por el incendio del pasado 23 de Julio. Así como, la adaptación de aquellos locales cedidos temporalmente por terceras empresas. En todo caso, obras de adaptación que se hayan realizado entre el 24 de julio y el 27 de septiembre”.

Punto 36. Aprobar la proposición n.º 2022/8001334, presentada por el concejal don José Luis Nieto Bueno, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar la enmienda con número de registro 2022/8001358 presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se proceda a la elaboración y puesta en marcha de un “Plan extraordinario de recuperación del arbolado de Madrid” siguiendo las directrices del Consejo Asesor, tal y como se aprobó en la proposición n.º 2021/8000215, que permita incrementar netamente el patrimonio arbóreo de la ciudad, y que se adopten las demás medidas que contiene la iniciativa; todo ello con el objetivo de renaturalizar la ciudad y hacer de ella un espacio más verde y saludable.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los árboles contribuyen a embellecer y naturalizar la ciudad, además, son nuestros aliados en la lucha contra el cambio climático y contribuyen a mejorar la calidad de vida en la ciudad, pues los árboles absorben buena parte de las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero que generamos con nuestra actividad cotidiana.

Los árboles en la ciudad aportan otros beneficios, como la regulación de la temperatura, ya que proporcionan sombra, frescor y humedad, mitigando las “islas de calor” que sufrimos en los veranos; además, los árboles protegen de las inclemencias invernales, y contribuyen a la mejora de la biodiversidad en las ciudades.

La pérdida de arbolado que sufrimos en Madrid con el paso de Filomena supuso un gran paso atrás del que todavía nos quedan años para recuperarnos.

En el pleno del mes de febrero de 2021 se aprobó por unanimidad una iniciativa presentada por Más Madrid y transaccionada por el resto de grupos políticos con el objetivo de recuperar, e incluso incrementar el número de árboles en la ciudad de Madrid, así como mejorar su estado vital.

Debemos trabajar con el objetivo de renaturalizar la ciudad y hacer de ella un espacio más verde y saludable.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Que se proceda a la elaboración y puesta en marcha de un "Plan extraordinario de recuperación del arbolado de Madrid" siguiendo las directrices del Consejo Asesor, tal y como se aprobó en la proposición n.º 2021/8000215, que permita incrementar netamente el patrimonio arbóreo de la ciudad.
 2. Que se compensen las marras de las plantaciones forestales que se han perdido este verano con nuevas plantaciones, procediendo al riego periódico de las mismas hasta que la viabilidad de cada nuevo árbol esté garantizada.
 3. Que se garantice el mantenimiento en fases iniciales de las plantaciones forestales que se desarrollen en próximas campañas, teniendo en cuenta en su planificación los efectos del cambio climático que ya estamos viviendo en Madrid.
 4. Que se ponga en marcha un contrato de mantenimiento de plantaciones forestales, que cubra también el bosque metropolitano, ante el retraso en el nuevo contrato de parques singulares, históricos y forestales.
 5. Que se diseñen y desarrollen nuevos corredores verdes que vertebran la ciudad.
 6. Que se proceda a revisar los criterios que se tienen en cuenta para valorar si un alcorque debe o no ser propuesto para clausura.
 7. Que se proceda a plantar 10 árboles por cada alcorque clausurado dentro del Plan Alcorques Cero en el barrio donde se haya perdido, arbolando nuevas calles, siempre que sea posible".
- Punto 37. Aprobar la proposición n.º 2022/8001335, presentada por el concejal don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor, del Grupo Mixto, interesando, ante el rigor climático que venimos sufriendo, que se adopten las medidas que contiene la iniciativa, dirigidas a tratar de influir positivamente y reducir la temperatura de la ciudad en varios grados.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evidencia científica, y el rigor climático que venimos sufriendo -no hay más que ver el verano de calor extremo que hemos pasado-, indica que estamos ante una emergencia climática. Los expertos ya alertan de que la temperatura va a seguir subiendo debido al cambio climático, y que ante esto tenemos que actuar.

Alguna de las posibles consecuencias de este cambio climático ya las estamos sufriendo, fundamentalmente en el aumento de la frecuencia de eventos extremos, como la ola de calor que hemos padecido, o fenómenos como filomena.

La mejor actuación para tratar de influir positivamente es realizar políticas públicas que permitan bajar la temperatura en varios grados.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Vegetalizar las calles de Madrid mediante:

- Crear parterres en las aceras de plantas autóctonas y resistentes que requieran poca agua
- Colocar maceteros y hierbas enredaderas en casas, comercios y edificios públicos
- Dejar crecer vegetación en los alcorques de los árboles y promover a que los vecinos planten flores y plantas verdes en ellos
- Proteger árboles históricos, centenarios
- Crear zonas de sombra con nuevos árboles frondosos en calles anchas y en zonas estrechas con plantas altas
- Colocar adoquines en aceras y calles y dejar espacio entre ellos con tierra para permeabilizar el suelo y evitar inundaciones (la reforma de Arenal NO es un ejemplo a seguir en este sentido)
- Crear sistemas de acequias naturales en las calles”.

Punto 38. Aprobar el punto 2 de la proposición n.º 2022/8001336, presentada por el concejal don Miguel Montejo Bombín, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se aprueben *“ayudas a Familias Vulnerables. Incrementar el presupuesto destinado a financiar todas las ayudas a personas y familias vulnerables que contemple tanto la actualización de las prestaciones a la inflación como el previsible aumento de la población en situación de vulnerabilidad”*, y rechazar los puntos 1, 3, 4, 5a, 5b, 5c y 5d de la misma. Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien la rápida reactivación económica tras la salida de la pandemia que asoló el mundo entre 2020 y 2021 se acompañó lógicamente de un fuerte aumento de los precios al consumo, agravado por grandes dificultades en el transporte internacional de mercancías, la guerra de Rusia sobre Ucrania, trastocó la corrección inflacionista que se esperaba para el mes de abril o mayo de 2022. Ambas situaciones, han provocado al tiempo que la inflación en España alcanzara en julio un máximo del 10,8%, cifra no vista desde abril de 1985, y también una reconfiguración a medio y largo plazo todas las relaciones internacionales.

Adicionalmente, y también derivado de la guerra en el Norte de Europa, las restricciones al gas por parte del gobierno ruso, el aumento del precio del petróleo y nuevas dificultades al comercio internacional, han

terminado de implosionar por completo el mercado mundial de la energía, llevando a la Unión Europea y a prácticamente todos sus gobiernos, a realizar modificaciones hasta ahora tildadas de imposibles que van desde la imposición de límites al precio del gas, a la creación de un nuevo impuesto a los beneficios extraordinarios de eléctricas y bancos, o a medidas aterrizadas en nuestras ciudades de racionalización del consumo eléctrico.

Estas dos situaciones se unen al impacto del ya presente colapso climático. En Madrid se ha expresado en forma de una tormenta de nieve en 2021 que paralizó la ciudad durante 11 días, o este verano de 2022 con series de más de 15 días consecutivos de temperaturas extremas superiores a los 40 grados, siendo el más caluroso de la historia, algo tan grave que ha sido causante de un aumento de la mortalidad del 18% respecto del verano pandémico de 2020.

Estos tres elementos: postpandemia, reconfiguración global y colapso climático, serán el nuevo marco general sobre el que se moverán las necesidades y preocupaciones preexistentes en nuestro entorno y muy concretamente en las ciudades. Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid en el Ayuntamiento de Madrid ha elaborado completo Plan de Contingencia que enfoque y prepare este nuevo marco de incertidumbre, buscando mitigar estos retos y preparar la ciudad para estos cambios que han venido a quedarse, pero que con la voluntad política y el diagnóstico apropiados tienen solución con el punto de mira en lograr una mejor calidad de vida para todas y todos los vecinos de Madrid.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Ayudas a Familias Vulnerables. Incrementar el presupuesto destinado a financiar todas las ayudas a personas y familias vulnerables que contemple tanto la actualización de las prestaciones a la inflación como el previsible aumento de la población en situación de vulnerabilidad”.

- Punto 39. Aprobar los puntos 3 y 4 de la proposición n.º 2022/8001337, presentada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, Portavoz del Grupo Mixto, en la redacción resultante de integrar el acuerdo transaccional “in voce” planteado por el Grupo Mixto y Grupo Municipal Más Madrid, interesando la adopción de los acuerdos señalados en la iniciativa, tanto de la competencia del Pleno del Ayuntamiento como de instancia al Gobierno de la Comunidad de Madrid, en relación con las actuaciones previstas en el Hospital Niño Jesús de la capital, y rechazar los puntos 1 y 2 de la misma.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido ampliar las instalaciones del hospital Niño Jesús de Madrid construyendo un pabellón de tres plantas cuya ubicación está prevista en la zona donde actualmente se encuentra el aparcamiento en superficie de que dispone el hospital.

La consejería de Sanidad ha cifrado el coste de este edificio en unos 11 millones de euros, una inversión que el gobierno autonómico pretende sufragar mediante la construcción de un parking subterráneo de ochocientas plazas distribuidas en cuatro plantas que se situaría bajo el nuevo pabellón. Así, la empresa adjudicataria de esta obra se haría cargo de la gestión de aparcamiento durante un periodo de 40 años en los que amortizaría y rentabilizaría la inversión realizada; 11 millones del edificio y 16 en los que la Comunidad estima la construcción del aparcamiento, tal y como figura en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Este proyecto impulsado por el gobierno de Ayuso ha alarmado a los vecinos de la zona, a la asociación de madres y padres del centro educativo que colinda con el hospital, así como a la Asociación de amigos del Retiro, así como a las organizaciones comprometidas en la defensa y protección del patrimonio cultural de Madrid, dado que la ejecución de esta obra podría llegar a poner en riesgo el título de Patrimonio Mundial de la Humanidad que la UNESCO ha otorgado recientemente al ámbito conocido como "Paisaje de la Luz".

En este sentido, debemos tener muy presente que la totalidad de la parcela del Hospital Niño Jesús se encuentra dentro del ámbito reconocido por la UNESCO, lo que incluye el área en la que la Comunidad de Madrid pretende edificar el nuevo pabellón y el parking, y que un factor decisivo para que la candidatura del Paisaje de la Luz obtuviera el voto favorable fue que el Ayuntamiento aceptó un conjunto de condiciones establecidas para resaltar los valores de este ámbito, entre las que se encuentran la adopción de medidas para reducir la contaminación y, por tanto, la afluencia de tráfico. Si el Ayuntamiento incumple esta condición, la UNESCO podría retirarnos la catalogación de Patrimonio de la Humanidad, como ya ha sucedido en el caso de Liverpool.

Parece evidente que llevar a cabo un aparcamiento con capacidad de albergar ochocientos vehículos dentro del propio Paisaje de la Luz, además de generar un enorme impacto medioambiental durante el tiempo que duren las obras, producirá, una vez construido, un incremento del tránsito de vehículos en la zona, lo que iría radicalmente en contra de las directrices marcadas por la UNESCO.

Pese a todo, el gobierno regional ha asegurado que el 3 de octubre comenzarán las obras de demolición del edificio en ruinas anejo al Hospital Niño Jesús, si bien no han indicado aun la fecha para iniciar los trabajos de construcción del aparcamiento subterráneo.

Teniendo en cuenta que la UNESCO todavía no se ha pronunciado sobre dicho proyecto y que tampoco ha concluido el análisis de los informes sectoriales preceptivos, no parece adecuado que se de inicio a las obras de demolición previstas en tanto el Ayuntamiento no disponga y haya analizado convenientemente todos y cada uno de los informes preceptivos. Hay que recordar que el director general de Patrimonio Cultural del consistorio, Luis Lafuente, ha manifestado su preocupación por la realización de este aparcamiento subterráneo, "de gran envergadura, lo suficiente para solicitar la opinión de la Unesco" porque "el Niño Jesús es BIC (Bien de Interés Cultural), e incluido dentro del ámbito de Patrimonio Mundial".

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Que el pleno del Ayuntamiento de Madrid manifieste su rechazo a este proyecto e inste a la Comunidad de Madrid a buscar una alternativa razonable que permita llevar a cabo la necesaria ampliación de las instalaciones hospitalarias, incluyendo una dotación de aparcamiento para los trabajadores del centro, sin necesidad de tener que construir un macro-parking subterráneo de 800 plazas dentro del entorno catalogado como Patrimonio Mundial de la UNESCO.

2. Instar a la Comunidad de Madrid a resolver el contrato de concesión de obra y servicio ya adjudicado, renunciando al macroaparcamiento en rotación”.

Punto 40. Rechazar la proposición n.º 2022/8001338, presentada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, Portavoz del Grupo Mixto, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa, encaminadas a reconocer un derecho de retracto a todas las personas que eran arrendatarias en el momento de la venta de viviendas por el Ayuntamiento al fondo de inversión Fidere, en los términos que se indican en la misma, previa adquisición de la totalidad de dichas viviendas al mismo precio al que en su momento fueron vendidas.

Punto 41. Rechazar la proposición n.º 2022/8001342, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando que de manera inmediata se abra un proceso de negociación con el conjunto de los afectados por el incendio de la Nave A de Frutas de Mercamadrid, que incluya las medidas que se indican en la iniciativa.

Punto 42. Aprobar la proposición n.º 2022/8001346, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se inste a la Asamblea de Madrid a la apertura de la Comisión de Investigación sobre lo acontecido en las Residencias de Personas Mayores durante la pandemia, y a la Comunidad de Madrid a que establezca mecanismos de protección a los trabajadores de las residencias de mayores, cuando denuncian o informan de la falta de recursos, tanto materiales como humanos, para poder dar una atención adecuada y de calidad a las personas mayores que viven en una residencia.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comunidad de Madrid, entre los meses de marzo a junio de 2020, durante la epidemia de COVID-19, se produjeron la mitad de las muertes de toda España: 9.468 en Madrid, 20.000 en total. Falleció uno de cada cinco residentes, 7.291 de unos 47.000 que en ese momento tenía plaza en alguna residencia de nuestra comunidad.

De los 9.468 fallecidos, 7.291 (el 77%) eran personas mayores que vivían en las residencias y que no recibieron atención hospitalaria.

Estas muertes pusieron de manifiesto las debilidades del modelo de atención residencial implantado, incapaz de hacer frente a una pandemia. Destacan también las limitaciones de material de protección personal para los trabajadores y la ausencia de protocolos de prevención de infecciones en estos centros.

En dichas residencias no había medios para una atención sanitaria adecuada, ni condiciones para una muerte digna, por lo que no es descartable que esta situación contribuyese a la elevada mortalidad que se dio en las residencias.

A su vez, se crearon unos protocolos elaborados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que dieron lugar a seleccionar qué personas contagiadas con la COVID-19 de las residencias de personas mayores podían ser trasladadas al hospital y cuáles no.

Fue tal la gravedad de los hechos que desde los Ayuntamientos de Alcorcón y Leganés se presentaron demandas ante el Tribunal Superior de Justicia para solicitar medidas cautelarísimas para que se procediese a la medicalización inmediata de las residencias de los mencionados municipios, algo que aceptó el Alto Tribunal, obligando con ello a la Comunidad a adoptar medidas en las residencias. Sin embargo, el Gobierno autonómico desoyó a la justicia.

Ante la gravedad de los hechos la Mesa de la Asamblea de Madrid acordó que el 6 de julio del 2020 se celebrará la sesión constitutiva de la Comisión de Investigación de Residencias, para así analizar la gestión de los centros sociosanitarios de la región durante la pandemia del coronavirus. La creación de esta Comisión fue impulsada conjuntamente por el PSOE-M, Más Madrid y Unidas Podemos. Esta Comisión quedó disuelta el 11 de marzo del 2021 al convocarse elecciones anticipadas en la Comunidad de Madrid.

Consideramos que existen motivos suficientes para investigar estos hechos y pedir explicaciones a sus posibles responsables, a pesar de que una mayoría de diputados y diputadas de la Asamblea de Madrid -por votación del pasado 15 de julio de 2021- haya decidido no continuar con la Comisión de Investigación creada en la legislatura pasada.

Uno de los motivos más importantes para continuar con esta Comisión de Investigación es la falta de un relato objetivo que saque a la luz toda la verdad y que permita asumir responsabilidades, de haberlas, ayudando a las familias a paliar el sufrimiento que les acompaña desde esas fechas.

Los familiares de estas personas mayores fallecidas han presentado una denuncia colectiva en la que presentan las diferentes irregularidades de estas residencias y alertan sobre los protocolos que se enviaron desde la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. La mencionada denuncia todavía no se ha resuelto en los juzgados, pero esperan que se resuelva lo más pronto posible de manera favorable a las víctimas.

Además, recientemente se ha creado la Plataforma Verdad y Justicia en las Residencias de Mayores que nace como movimiento ciudadano con el fin de lograr que se sepa lo que realmente ocurrió. En ella se encuentran familiares de personas fallecidas, familiares de residentes, trabajadoras

de residencias, personas cuya profesión tiene relación con este asunto - periodistas, trabajadoras sociales, enfermeras, médicos, abogados, psicólogos, antropólogos-, exdiputados de la comunidad de Madrid que en su día tuvieron responsabilidades y personas de la sociedad civil a título particular.

Por otra parte, es necesario elaborar un estatuto, o norma, con el fin de proteger y no silenciar a los profesionales que trabajan en Residencias cuando denuncien situaciones de precariedad, o falta de medios para atender a las personas residentes.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1.- Instar a la Asamblea de la Comunidad de Madrid a la apertura de la Comisión de Investigación sobre lo acontecido en las Residencias de Personas Mayores durante la pandemia. La investigación, además, es condición imprescindible para avanzar en medidas correctoras, ya que resulta necesario conocer la verdad de lo que sucedió a residentes y a los trabajadores para evitar que este tipo de hechos vuelvan a suceder.

2.- Instar a la Comunidad de Madrid a que establezca mecanismos de protección a los trabajadores de las residencias de mayores cuando denuncian, o informan de la falta de recursos tanto materiales como humanos, para poder dar una atención adecuada y de calidad a las personas mayores que viven en una residencia”.

Punto 43. Rechazar la proposición n.º 2022/8001349, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando que el Pleno del Ayuntamiento acuerde dejar en suspenso las medidas restrictivas del tráfico de los vehículos etiqueta A e industriales en la ciudad de Madrid, establecidas en la Ordenanza de Movilidad, en tanto no se resuelvan por los tribunales los recursos interpuestos al respecto, dada la actual situación de grave crisis económica y energética en la que nos encontramos.

Punto 44. Aprobar la proposición n.º 2022/8001350, presentada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a Metro de Madrid a que inicien los trámites por los que las denominaciones de las estaciones ferroviaria y de ferrocarril metropolitano de Nuevos Ministerios pasen a ser Nuevos Ministerios-Javier Marías.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 11 de septiembre falleció Javier Marías, en la ciudad que le vio nacer, donde cursó sus estudios, tenía fijada su residencia y desarrolló gran parte de su fecunda y notable creación, Madrid.

Además de articulista, crítico, editor y traductor, su singular obra literaria le ha reportado un puesto destacado tanto en la literatura española como universal.

Sus novelas han alcanzado una notable difusión y reconocimiento internacional, como atestiguan los numerosos premios y reconocimientos que había recibido hasta ahora.

En agradecimiento y justa contraprestación por su labor de engrandecimiento y difusión de la lengua y literatura, la corporación de la ciudad en la que nació, residió y desarrolló su labor creadora, desea rendir tributo, solicitando que uno de los espacios de entrada a Madrid más importantes esté asociado a esta figura insigne de nuestras letras.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno de la Ciudad de Madrid insta al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a Metro de Madrid, a que inicien los trámites por los que las denominaciones de las estaciones ferroviaria y de ferrocarril metropolitano de Nuevos Ministerios pasen a ser Nuevos Ministerios-Javier Marías”.

- Punto 45. Aprobar la proposición n.º 2022/8001355, presentada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar el acuerdo transaccional “in voce” planteado por los Grupos Municipales Más Madrid y VOX, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa en relación con la conclusión de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción respecto del cobro de comisiones por parte de un trabajador de la Empresa Municipal de Transportes por asesorar a terceros en el concurso y ejecución de un contrato. Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Oficina Antifraude del Ayuntamiento ha concluido que el cobro de comisiones por parte del trabajador de la EMT Pablo Pradillo por asesorar a terceros en el concurso y ejecución de un contrato fue una ilegalidad, pero que "no ha sido sancionada al considerarse prescrita" por EMT.

Las causas de incompatibilidad material vinculadas con el principio de imparcialidad, recogidas en los artículos 1.3, 11.1 y 12.1 A) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas no han sido respetadas, produciéndose un incumplimiento claro de la ley.

La Dirección de la EMT, así como el propio Ayuntamiento, no actuó para imponer una sanción a este alto cargo y dejó pasar las oportunidades de velar por los intereses de la empresa.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Que se asuman responsabilidades por parte de la Dirección de la EMT, incluido el posible cese del gerente de EMT, Alfonso Sánchez, por no aplicar sanción ninguna al trabajador en el momento que fueron conedores de su actuación ilegal.

2. Que se abra expediente disciplinario a Pablo Pradillo ya que la falta no ha prescrito al continuar el asesoramiento durante la ejecución del contrato.

3. Que se tomen medidas para evitar a futuro situaciones similares de incompatibilidades y prescripción, como recomienda la Oficina Antifraude”.

Punto 46. Rechazar la proposición n.º 2022/8001356, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando que se inste *“al Ayuntamiento a la publicación en la página web del grado de cumplimiento y ejecución de los acuerdos alcanzados con el ilegal Grupo Mxto para la aprobación de los presupuestos 2022”*.

§ 4. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 2)

Información de la Presidencia del Pleno

Punto 47. Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Mixto, por el que se comunica la nueva dirección de este Grupo.

Punto 48. Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia del Pleno, de 2 de agosto de 2022, por la que se actualiza la composición de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Madrid.

Información del equipo de gobierno

Punto 49. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 7 de julio de 2022, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos, y se modifica el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Punto 50. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 21 de julio de 2022, por el que se avocan las competencias para renovar y mejorar las áreas infantiles en el paseo del Pintor Rosales, 46, en la calle de Ferraz, 1, y en la calle Baja de la Iglesia, 30, y se delegan en la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca.

Punto 51. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 21 de julio de 2022, por el que se avocan las competencias para la redacción, planificación y ejecución del proyecto de adecuación del espacio vallado en el Parque del Oeste, frente al paseo del Pintor Rosales, n.º 1, y se delegan en la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca.

- Punto 52. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 21 de julio de 2022, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- Punto 53. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 28 de julio de 2022, por el que se avocan las competencias para la ejecución de obras de mejora urbana y de mejora de la accesibilidad en el barrio de Fuente del Berro, y se delegan en el Concejal Presidente del Distrito de Salamanca.
- Punto 54. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 28 de julio de 2022, por el que se avocan las competencias para la redacción de los proyectos y posterior ejecución de las obras de renovación del pavimento en la plaza de Getafe y de las obras de ampliación de aceras y adecuación de pasos de peatones en diversas calles del distrito de Chamartín, y se delegan en la Concejal Presidente del Distrito de Chamartín.
- Punto 55. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 28 de julio de 2022, por el que se avocan las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de adecuación del espacio público en la calle La Masó, entre la calle Pico Milano y la calle Cerro Minguete, y se delegan en el Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- Punto 56. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 28 de julio de 2022, por el que se avocan las competencias para la redacción, planificación y ejecución del proyecto de renovación y mejora en las ubicaciones del distrito sitas en la zona de la plaza Corona Boreal que se forma en la intersección de la avenida de la Galaxia, avenida Osa Mayor y calle de Caroli y la glorieta Lucrecia Pérez Martos y se delegan en la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca.
- Punto 57. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 28 de julio de 2022, por el que se avocan las competencias para la redacción de los proyectos y posterior ejecución de las obras de mejora en diversas áreas infantiles del distrito, en la colonia de San Cristóbal y en los jardines de Pablo Sorozábal y se delegan en la Concejal Presidente del Distrito de Chamartín.
- Punto 58. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 28 de julio de 2022, por el que se determina la fecha de celebración del "Día del Deporte" para 2022.
- Punto 59. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de fecha 29 de julio de 2022, por el que se determina la forma en que se producirá la suplencia de la Alcaldía en el período estival 2022.
- Punto 60. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 8 de septiembre de 2022, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Noviciado números 7 y 9, promovido por la Comunidad de Bienes Noviciado 7 y 9. Distrito de Centro.

- Punto 61. Se da cuenta de los informes definitivos de control financiero emitidos por la Intervención General en cumplimiento del artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del sector público local, y remitidos por Decreto de 8 de septiembre de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.
- Punto 62. Se da cuenta de la suplencia del Alcalde durante los días 13 a 17 de septiembre de 2022.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión ordinaria (13/2022), de 25 de octubre de 2022.

Madrid, a 25 de octubre de 2022.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

(En relación con el punto 14 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de septiembre de 2022, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar el Reglamento Orgánico por el que se modifica el Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid).

**REGLAMENTO ORGÁNICO 11/2022, DE 27 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA
EL REGLAMENTO ORGÁNICO 6/2021, DE 1 DE JUNIO, DE LOS DISTRITOS DEL
AYUNTAMIENTO DE MADRID**

PREÁMBULO

El Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid lista, en su artículo 3, dedicado a la división del municipio en distritos, los nombres de los 21 distritos en los que se divide el término municipal y señala que la relación de los barrios en los que estos se dividen figura en el anexo a este.

Los barrios en la ciudad de Madrid constituyen un elemento de unión de la población con el territorio y con la Administración Municipal. Estos sirven para crear vínculos diversos de la población con el espacio físico en el que desenvuelven su actividad. Esos vínculos afectan a cuestiones administrativas y burocráticas, sirven para canalizar la participación focalizando o despiezando las necesidades de las personas que viven o realizan actividades diversas en el barrio. A lo anterior, se une el hecho de que el barrio representa un vínculo afectivo que va más allá de los aspectos burocráticos u organizativos y que tienen, además, unas raíces históricas que consolida aún más la vinculación tanto con el territorio como con la ciudadanía.

La denominación actual del barrio de “Palos de Moguer” no responde adecuadamente a la realidad histórica de la población origen que dio lugar a la existencia de este barrio de la ciudad, ya que la denominación histórica del municipio era “Palos” hasta que, a mediados del siglo XVI, los Cronistas de Indias confunden el nombre de esta localidad y el de la vecina Moguer y comienzan a utilizar un topónimo inexistente: Palos de Moguer. Por ello, el 25 de mayo de 1642 el concejo municipal de Palos decidió adoptar el nombre de Palos de la Frontera y tratar de evitar la denominación incorrecta que lo vinculaba a Moguer. En Madrid, la calle Palos de Moguer fue trazada a finales del siglo XIX dando lugar a una estación de metro, con el mismo nombre, inaugurada en 1947 y al barrio definido como tal en 1971. En 1979 se corrigió el nombre de la calle de Palos de Moguer a Palos de la Frontera. Siete años después Metro de Madrid accedió a cambiar de nombre la estación de Metro.

En vista de ello parece lógico adaptar dicha denominación que debe realizarse mediante la modificación del texto normativo que contiene la relación de barrios de la ciudad.

Con ese objeto la modificación fue sometida al trámite de consulta pública entre el 4 de octubre al 18 de octubre de 2021. En la consulta pública participaron un total de 1.058 personas, siendo en el distrito de Arganzuela en el que más participación hubo, hasta un total de 208 personas.

Se recibieron un total de 2.070 respuestas, distribuidas entre las 3 preguntas que se formulaban, siendo el mayor volumen de respuestas el recibido en la pregunta primera que interroga sobre si se estaba de acuerdo o no con la modificación del nombre propuesto. Dicha pregunta ha recibido un total de 1.021 respuestas, 602 a favor de la modificación, 388 en contra y 31 ns/nc.

La modificación que se pretende en el texto normativo tiene un carácter mínimo, afectando exclusivamente a su anexo en cuanto relaciona la enumeración de los distritos y los barrios en los que se dividen esto, por lo que es evidente que la opción de la modificación normativa es la más eficiente, eficaz y oportuna para atender esta necesidad, de conformidad con los principios de buena regulación de necesidad, eficacia y proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia previstos en

el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta modificación se dicta en el ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 3.2 del ROD, 11 c) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 128.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo único. *Modificación del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid.*

En el anexo del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid, se sustituye la expresión “Palos de Moguer” por “Palos de la Frontera”.

Disposición final primera. *Título competencial habilitante.*

Este reglamento orgánico se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Madrid en el artículo 128 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Disposición final segunda. *Interpretación y desarrollo del reglamento orgánico.*

El Alcalde y la Junta de Gobierno determinarán, en su ámbito competencial respectivo, el órgano superior o directivo competente para:

- a) Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de este reglamento orgánico.
- b) Aprobar los acuerdos, decretos y resoluciones complementarios que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento del reglamento orgánico, que no podrán tener carácter normativo.

Disposición final tercera. *Publicación, entrada en vigor y comunicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 e) y f), y en el 54 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de la presente norma se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación y el texto del reglamento se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».
- b) El Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.

Apéndice II

(En relación con el punto 19 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de septiembre de 2022, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 18.000.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	150	161.02	221.01	AGUA	4.000.000,00
001	150	171.01	221.01	AGUA	14.000.000,00

**TOTAL SUPLEMENTO DE
CRÉDITO**

18.000.000,00

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/150/161.02/221.01	G	2	4.000.000,00
001/150/171.01/221.01	G	2	14.000.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	18.000.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			18.000.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			18.000.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	18.000.000,00		18.000.000,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				18.000.000,00		18.000.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	18.000.000,00		18.000.000,00	18.000.000,00		18.000.000,00

Apéndice III

(En relación con el punto 20 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de septiembre de 2022, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.332,14 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Fuencarral-El Pardo).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/208/153.22/210.01	G	2	1.332,14
001/170/931.01/870.10	I	8	1.332,14
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			1.332,14
TOTAL MAYOR INGRESO			1.332,14

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	1.332,14		1.332,14			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				1.332,14		1.332,14
Capítulo 9						
TOTAL	1.332,14		1.332,14	1.332,14		1.332,14